



CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
MARCOS REDONDO - CIUDAD REAL

VIOLÍN

PROGRAMACIÓN (Extracto)

CURSO: 2018 / 2019



8. CONTENIDOS MÍNIMOS

8.1 Enseñanzas Elementales

Para superar cada curso se tendrá en cuenta el cumplimiento de todos los objetivos y contenidos específicos enunciados (ningún objetivo ni contenido es prescindible a la hora de evaluar), analizados desde los criterios de evaluación expuestos. Para ello, el alumno tendrá que responder al programa de técnica y obras que el profesor marque, en función de sus características, pero siempre dentro del nivel de referencia que se recoge en el repertorio indicado en cada curso, siendo obligatorio cumplir los MÍNIMOS EXIGIBLES requeridos en cada uno de ellos.

8.2 Enseñanzas Profesionales

Para superar cada curso se tendrá en cuenta el cumplimiento de todos los objetivos y contenidos específicos enunciados (ningún objetivo ni contenido es prescindible a la hora de evaluar), analizados desde los criterios de evaluación expuestos. Para ello, el alumno tendrá que responder al programa de técnica y obras que el profesor marque, en función de sus características, pero siempre dentro del nivel de referencia que se en el repertorio indicado en cada curso, siendo obligatorio cumplir los MÍNIMOS EXIGIBLES requeridos en cada uno de ellos

11. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN

11.1 Evaluaciones y pruebas extraordinarias

Prueba de acceso a 1º GP

Prueba A:

Interpretación de tres obras, o dos obras y un estudio, de estilos diferentes, de las incluidas en el programa de 4º Curso de grado elemental, u otras de características y dificultades similares. Al menos una de ellas deberá ser interpretada de memoria.

Para la calificación de esta prueba se tendrá en cuenta que el aspirante demuestre una buena técnica de base (colocación, sonido, afinación, vibrato, cambios de posición...), así como su musicalidad (claridad en el fraseo, dinámicas...)

Se recomienda que las obras que no sean a solo sean interpretadas con el correspondiente acompañamiento.

Prueba B:

Para el contenido de este ejercicio que pretende evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teórico – prácticos remitirse a los programas de Lenguaje Musical.

Prueba de acceso a otros cursos

Prueba de acceso a otros cursos

Las Pruebas de Acceso a cada curso constarán del mismo esquema que la anterior, y las obras propuestas para las mismas se encontrarán en la programación del curso anterior al que se acceda.

Para la Prueba B remitirse a las programaciones de las demás especialidades.

Exámenes de septiembre

Los exámenes en el mes de septiembre para cada uno de los cursos de Grado Profesional, están destinados a aquellos alumnos que no han superado el curso en Junio.

El contenido de dicho examen consistirá en la interpretación de dos obras y tres estudios de los especificados en cada curso y a juicio del profesor.

Matrícula de Honor

Según la Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música “se podrá conceder la calificación de "Matrícula de Honor" en cada una de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música a los alumnos y alumnas que obtengan en la evaluación continua la calificación de 10, y previa realización de una prueba propuesta por el centro, que valore los conocimientos y aptitudes musicales del aspirante, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacables. Las Matrículas de Honor serán atribuidas por el Departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma. La concesión de la Matrícula de Honor, que se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “Matrícula de Honor” (o la abreviatura MH) junto con la calificación de 10, dará lugar a exención del pago de precio público en una asignatura al efectuarla siguiente matrícula”

De acuerdo con esa norma, los profesores de la asignatura prestaremos una especial atención a aquellos alumnos que demuestren dicho excepcional aprovechamiento e interés, de cara a proponer, en su caso, la concesión de la citada Matrícula de Honor.

El examen específico consistirá, según acuerdo del Claustro de Profesores, en la presentación ante un tribunal multidisciplinar de un programa de concierto. Según acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro en su reunión del 14 de Enero de 2.015 la prueba tendrá las siguientes características para las especialidades instrumentales:

“Los aspirantes deben presentar un programa formado, como mínimo, por tres obras, movimientos o estudios de diferentes estilos, interpretando al menos una de las piezas de memoria. El tribunal valorará de manera positiva si el alumno realiza toda la prueba de memoria.

La duración mínima del repertorio presentado será:

- Alumnos de 1º y 2º de E.P.: 15 minutos.
- Alumnos de 3º y 4º de: 25 minutos.
- Alumnos de 5º y 6º de E.P.: 30 minutos.

El informe para proponer a un alumno a Matrícula de Honor lo presentará el tutor ante el Jefe de Estudios una vez concluida la evaluación final.

Convocatoria extraordinaria de febrero.

Según la Resolución de 22/01/2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la prueba extraordinaria de febrero para el alumnado de enseñanzas profesionales de Música y de Danza que ha agotado los años de permanencia en estas enseñanzas, dicho alumnado tiene el derecho a participar en la citada prueba extraordinaria para poder obtener el título correspondiente. Como la resolución establece, una vez recibida la solicitud por parte del alumno serán publicadas las características de la prueba en cuestión, si bien, en el caso que nos ocupa como especialidad instrumental, la prueba consistirá en la interpretación de un programa equivalente al exigido para terminar el 6º curso de EP, formado por tres obras o movimientos de nivel similar a las recogidas en la bibliografía

recomendada para ese curso. El aspirante deberá aportar el acompañamiento de piano en su caso, y al menos una de las obras será interpretada de memoria.

11.2. Procedimiento

La evaluación se llevará a cabo de manera continua a lo largo del desarrollo de cada una de las sesiones (clases) de que consta el curso académico. En esta evaluación iremos recogiendo los contenidos de cada clase, así como el grado de cumplimiento del trabajo que se le propone al alumno para la siguiente sesión. Un primer elemento de evaluación nos lo ofrece el valorar en qué medida se cumplen estas exigencias que planteamos al alumno de semana en semana. La suma de todas estas observaciones formará el grueso de la evaluación, y deberá ser tomada en cuenta de manera global, siempre atendiendo a la evolución peculiar del alumno.

Pero la actividad musical es un hecho diverso que no se puede valorar exclusivamente en el desarrollo continuo de las clases. El músico tiene una actividad fundamental delante del público, y se hace imprescindible valorar también las capacidades del alumno en este entorno. Para ello utilizaremos las audiciones públicas que tendrán lugar a lo largo del año. Programaremos un mínimo de dos por profesor, en las que el alumno pueda dar cuenta significativa del trabajo realizado. El papel del profesor en estas audiciones no será el de mero espectador, pues tendrá que sacar conclusiones válidas de cara a la evaluación. Serán tenidas en cuenta las actitudes y la reacción del alumno ante el público, así como la calidad técnica y artística de la ejecución.

Por otro lado, debido al carácter continuo e integrador de la evaluación, se da la circunstancia de que, exceptuando la prueba de acceso a EP, los alumnos podrían pasar todo el ciclo sin la experiencia de un examen formal, que tiene realmente su importancia, pues el paso inmediatamente posterior al sexto curso es la prueba de acceso a las Enseñanzas Superiores, además de que, como músicos, habrán de enfrentarse a exámenes y audiciones siempre que quieran acceder a orquestas, optar a becas y otras cuestiones similares. Desde este punto de vista es interesante que, además de las audiciones públicas, se realicen otras de carácter interno trimestrales, que impliquen en la medida de lo posible a todos los profesores de la especialidad, y que, si bien no serán definitivas en la calificación (no son exámenes en el sentido tradicional), sí serán tenidas en cuenta bajo los mismos criterios de evaluación que las audiciones públicas. El programa de estas audiciones no sólo

incluirá el repertorio de obras, sino que también se utilizarán los estudios y las escalas.

Toda la información que estas actividades nos van proporcionando ha de ser tenida en cuenta en las evaluaciones trimestrales, y sumada a la que los profesores de las otras especialidades ofrezcan, para obtener una visión global del rendimiento del alumno.

11.3. Criterios de evaluación.

Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la interpretación instrumental. Este criterio valora la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución (objetivo a).

Demostrar el conocimiento de las posibilidades sonoras del instrumento, el dominio de la técnica instrumental y las actitudes de búsqueda e investigación. Este criterio valora la competencia del alumnado en el conocimiento de las posibilidades sonoras del instrumento y la sensibilidad auditiva para su afinación. Asimismo valora la competencia para interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos y ponerlos al servicio de una interpretación adecuada y de la investigación musical.

Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente. Este criterio valora la competencia del alumnado a la hora de utilizar la memoria comprensiva para interpretar obras de repertorio. Este dominio implica el desarrollo de la atención y la concentración y la recuperación actualizada y comprensiva del contenido y la secuencia de la obra (objetivo b).

Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento. Este criterio valora la competencia del alumnado en la lectura a primera vista de la partitura y su desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos (objetivo c)

Resolver con autonomía los problemas técnicos e interpretativos. Este criterio valora la competencia del alumnado para dar una respuesta adecuada a la problemática que le puede surgir en el estudio de las obras de repertorio. Se valora la flexibilidad que demuestra, la respuesta dada desde su autonomía y la libertad de interpretación, dentro del respeto al texto, desde su propio concepto estilístico (objetivo d).

Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo. Este criterio valora la competencia del alumnado en la interpretación del repertorio de su instrumento, el

grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes. También valora el conocimiento que tiene de la escritura rítmica o la ornamentación y de otras convenciones de cada época y el valor que da al patrimonio cultural y artístico (objetivo e).

Presentar en público un programa a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística. Este criterio valora el autocontrol que tiene y el grado de madurez de su personalidad artística en una interpretación en público como solista o en grupo. En este último caso también se valora la coordinación en las actuaciones de conjunto y música de cámara y el seguimiento de la obra y el director en el resto (objetivo e).

11.4. Criterios de calificación.

a. Enseñanzas Elementales

Durante esta etapa las calificaciones del alumnado se expresan en términos de Apto y No apto. Para obtener la calificación de cada alumno se tendrán en cuenta tanto las clases individuales como las colectivas. El criterio general para la consecución del Apto es el cumplimiento de los mínimos exigibles, analizados desde los criterios de evaluación antes expuestos, es decir, no sólo cumplir con la “cantidad” de contenidos programados, sino responder a la “calidad” que objetivos, contenidos y criterios de evaluación plantean. También se tendrá en cuenta la asistencia del alumnado, pues, según recoge el PEC, con más de un 30% de faltas injustificadas en el conjunto de asignaturas se pierde el derecho a la evaluación continua y a la matrícula en el curso académico inmediatamente posterior.

b. Enseñanzas Profesionales

Durante esta etapa las calificaciones del alumnado se expresan numéricamente de 1 a 10 sin decimales, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

70 % Cumplimiento del programa (técnica e interpretación así como utilización de la memoria) calificable según los siguientes aspectos

- Escalas y técnica de ambas manos (20%)
- Estudios y lecciones (30%)
- Obras (50%)

20 % Participación y rendimiento en las audiciones (tanto públicas como internas).

10 % Asistencia, trabajo en casa y actitud.

También se tendrá en cuenta la asistencia del alumnado, pues, según recoge el PEC, con más de un 30% de faltas injustificadas en el conjunto de asignaturas se pierde el derecho a la evaluación continua y a la matrícula en el curso académico inmediatamente posterior. A partir de ahí, y siempre en función de la calidad artística conseguida en el trabajo semanal y en la demostración frente al público, esto es, de las capacidades técnicas y musicales que alcance el alumno, se obtendrán calificaciones por encima de 5.

11.5. Criterios de recuperación.

Los criterios de promoción desarrollados a raíz de la LOE establecen que los alumnos tienen la posibilidad de promocionar al curso siguiente hasta con dos materias pendientes. Cuando esto ocurre con la asignatura instrumental es evidente que el alumno deberá seguir trabajando en el nuevo curso sobre un repertorio propio del curso anterior. El establecimiento, por parte del profesor, de los mínimos exigibles, así como la aplicación de los criterios de evaluación permitirán constatar en qué momento del curso el alumno ha alcanzado los objetivos propuestos, y así dar por superada la materia. Los contenidos del nuevo curso no serán evaluados en tanto no lo hayan sido positivamente los del anterior, lo que resulta totalmente lógico habida cuenta del carácter continuo e integrador del sistema de evaluación.

14. LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO

El profesor seleccionará los libros de texto y material didáctico (métodos, estudios y obras) más adecuados de la lista indicada para cada curso expuesta en el apartado 7 para el correcto cumplimiento de los objetivos.